

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****HE RESUELTO**

*RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable del Chanza, correspondiente a los propietarios que se citan.*

En el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden Ministerial de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero) y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), anejo único, consta entre otras actuaciones la ejecución de la «Red de caminos de los sectores 12,13, y 17», cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 6 de abril de 1994, la ejecución de la «Red de Riego de los sectores 12 sur y 13 sur» cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 4 abril de 1994, la ejecución de la «Red de Riego del Sector 9» cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Presidencia del IARA de 20 de abril de 1990 y la ejecución de la «Red de Riego y de la Red de Caminos del Sector 11». Las obras son parte de Interés General y parte de Interés Común, lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción de la «Red de Caminos de los Sectores 12,13 y 17», de la «Red de Riego de los Sectores 12 Sur y 13 Sur», de la «Red de Riego del sector 9» y de la «Red de Riego y de la Red de Caminos del Sector 11», de la Zona Regable del Chanza.

Segundo. Convocar a los Propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de La Redondela (Isla Cristina), el día 7 de julio y en el Ayuntamiento de Lepe, los días 8 y 9, de dicho mes, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en los tablones de anuncio de los Ayuntamientos de Lepe y de La Redondela, y si lo hubiera en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación de fecha a fecha, ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho proceden, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

FINCA Nº	DATOS CATRASTALES		TITULAR	EXPROPIACIÓN		CONVOCATORIA	
	POLIGONO	PARCELA		Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Definitiva (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
<b>RED DE RIEGO Y RED DE CAMINOS DEL SECTOR 11</b>							
1	11	375	Francisco Rodríguez Palma	133.-	-	8-7-97	11,30
2	11	374	Caja Rural	30.-	-	8-7-97	11,30
3	11	373	Jose Sánchez Gómez	135.-	-	8-7-97	11,30
4	11	370	Manuel Camacho Prieto	60.-	-	8-7-97	11,30
5	7	50	Antonio Cabanillas Zamora	-	900	7-7-97	12
6	7	302	Antonio Barreiro Luque	-	1.070	7-7-97	12
<b>RED DE RIEGO DE LOS SECTORES 12 SUR Y 13 SUR</b>							
1	9	243	Antonio Prieto Delgado	-	20	9-7-97	9,30
2	11	407	Francisco Carrillero Tenorio	-	20	9-7-97	9,30
3	9	58	José Ruiz Gómez.	-	20	9-5-97	9,30
4	9	281	Manuel Santana Fernández	-	20	9-7-97	9,30
5	9	285	Manuel Sánchez Martín	-	20	9-7-97	9,30
6	9	190	Manuel Prieto Tenorio	-	20	9-7-97	9,30
7	9	39	Sol Lepe	-	20	9-7-97	9,30
8	9	186	José Santana Fernández	-	20	9-7-97	11,30
9	9	174	Cayetano Santana Vázquez	-	20	9-7-97	11,30
10	8	227	Manuel Rodríguez Mendoza	1.080	-	9-7-97	11,30
11	8	228	Fco Javier Rodríguez Dguez.	900	-	9-7-97	11,30
12	8	226	Francisco Orta Gómez.	660	-	9-7-97	11,30
13	8	198	Manuel Fernández Bernel	570	-	9-7-97	11,30
14	8	199	Manuel A. Palean Prieto	90	-	9-7-97	11,30
<b>RED DE CAMINOS DE LOS SECTORES 12, 13 Y 17</b>							
1	9	190	Manuel Prieto Tenorio	-	580	8-7-97	9,30
2	9	184	Juan Santana Fernández	-	180	8-7-97	9,30
3	9	108	Antonio Romero Zamorano	-	300	8-7-97	9,30
4	8	185	Antonia Rodríguez Romero	-	530	8-7-97	9,30
5	8	194, 195	Antonia Camacho López. Hdrs. de	-	1.190	8-7-97	9,30
6	5	200	Josefa Franco Prieto	-	341	8-7-97	9,30
<b>RED DE RIEGO DEL SECTOR 9</b>							
1	10	33p	Antonio y José Camacho Santana	-	11.980	8-7-97	9,30
2	10	33p	Antonio y José Camacho Santana	-	900	8-7-97	9,30

*RESOLUCION de 18 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras para las obras de construcción del proyecto de colectores y adaptación de las instalaciones de la Estación Depuradora de aguas residuales en Bollullos del Condado, Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña, correspondientes a los propietarios que se citan.*

El artículo cuatro del Real Decreto 357/1984, de 8 de febrero, por el que se modificó el Plan de Transformación de la Zona Regable Almonte-Marismas, en él se recogen las medidas a tomar con las aguas subterráneas que vierten al Parque Nacional de Doñana. En cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, se redactó el

Proyecto de «Depuración de aguas residuales de Bollullos del Condado para su reutilización en la agricultura». Con fecha 8 de julio de 1996, la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha dictado Resolución aprobatoria del Proyecto de «colectores y adaptación de la citada Estación Depuradora». De conformidad con la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se entenderá implícita en los proyectos de obras de infraestructura agrarias, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 220/1994,